

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, dos de julio de dos mil veintiuno.

REFERENCIA: RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO –mínima cuantía-
número 2021-0168. Demandante MARIA CECILIA BURGOS en contra de
LUZ ADRIANA RAMIREZ FORERO.

Por reunir los requisitos formales exigidos por la ley: ADMITIR la demanda de
restitución de inmueble arrendado, presentada por MARIA CECILIA
BURGOS en contra de LUZ ADRIANA RAMIREZ FORERO.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada, por el
término de 10 días (proceso verbal sumario), a fin de que la conteste (artículo
390 y ss. del C.G. del P).

Notificar personalmente a la parte demandada, y se dará el trámite previsto
en el TITULO II, CAPITULO I DEL C. G. DEL P.

La demandante MARIA CECILIA BURGOS actúa en causa propia, es un
proceso de mínima cuantía.

NOTIFIQUESE


CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

En anterior para se notifica el Estado

083

6 JUL 2021

secretaría